

Cuernavaca, Mor., a 22 de octubre del 2014

**LIC. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E**

Sirva la ocasión para enviarle un respetuoso saludo y al mismo tiempo solicitar su vital apoyo a efecto de instruir a quien corresponda, de no existir inconveniente para poder obtener el Dictamen de esta Comisión a su digno cargo, y así dar continuidad al trámite efectuado la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", del acuerdo en el que se modifica la Unidad de Información Pública y el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; dando cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 y 74 de la Ley de Información Pública, Estadísticas y Protección de Datos Personales del Estado y arábigo 14 de su correspondiente Ley Reglamentaria. Dicho acuerdo se encuentra anexo al presente en copia simple y en CD para una mejor valoración.

No omito señalar que con fecha 09 de enero de 2013, fue publicado en la aludida Gaceta Oficial, al acuerdo de creación de la mencionada Unidad de Información Pública, y en su tesitura se vuelve fundamental su opinión jurídica al respecto.

Sin otro particular, quedo de usted.



**ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

C. PEDRO PIMENTEL RIVAS



C.c.p.-
✓ Expediente/Minutario
PPR/MXMS/Erika

“2014. Año de Octavio Paz”

Cuernavaca, Morelos, a 22 de octubre de 2014.

LIC. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.
P R E S E N T E.

Sirva la ocasión para enviarle un respetuoso saludo y al mismo tiempo solicitar su vital apoyo a efecto de que en apoyo a las labores de esta Dirección Jurídica, se sirva instruir a quien corresponda a efecto de que, de no existir conveniente, sean expresadas las observaciones que al efecto para poder obtener el Dictamen de esta Comisión a su digno cargo, para poder efectuar la publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, del acuerdo en el que se modifica la Unidad de Información Pública y el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Agropecuaria; dando cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 y 74 de la Ley de Información Pública, Estadísticas y Protección de Datos Personales del Estado y arábigo 14 de su correspondiente Ley Reglamentaria. Dicho acuerdo se encuentra anexo al presente en copia simple y en CD para una mejor valoración.

No omito señalar que con fecha 09 de enero de 2013, fue publicado en la aludida Gaceta Oficial, al acuerdo de creación de la mencionada Unidad Información Pública, y en su tesisura se vuelve fundamental su opinión jurídica al respecto.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.
**EL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO AGROPECUARIO.**


LIC. MARCO ANTONIO PINEDA GARCÍA.



C.c.p. Archivo.
MAPG/MGCA

ROBERTO RUIZ SILVA, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 11 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS EN VIGOR; 2, 4, 5, 7 Y 68 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS, Y 16 DEL REGLAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO.

Que la obligación de respetar el derecho constitucional de acceso a la información pública y cumplir con la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, constituye un eje principal del gobierno de la nueva visión encabezado por el gobernador Graco Ramírez Garrido Abreu, con el objetivo de lograr una labor sustentada en la efectiva participación y escrutinio de la sociedad, y concedores que el respeto a los derechos fundamentales constituye un elemento indispensable en la consolidación de instituciones públicas que atiendan las demandas sociales, resulta primordial tomar acciones que materialicen los objetivos del Poder Ejecutivo con la sociedad; cuya titularidad me ha sido conferida, se considera impostergable anunciar formalmente como primer paso evidente del compromiso de esta entidad pública con el respeto al derecho fundamental de acceso a la información pública y la protección de datos personales en el estado, el establecimiento de la Unidad de Información Pública, responsable de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información y aquellas que se presenten en ejercicio de la acción de habeas data.

Más importante aún, la emisión del presente acuerdo a la par de cumplir con la obligación legal del artículo 68 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de

Morelos, constituye un elemento objetivo para consolidar la cultura de la transparencia en nuestro estado e incrementar la confiabilidad democrática en las entidades públicas y avanzar hacia la rendición de cuentas, con el propósito de cumplir con las altas expectativas que hoy demanda la sociedad.

Bajo esa premisa, con fecha nueve de enero de dos mil trece, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el acuerdo que tuvo por creada la Unidad de Información Pública de esta Secretaría de Desarrollo Agropecuario y su correspondiente Consejo de Información Clasificada.

Ahora bien, derivado de la reestructuración de varias Unidades Administrativas al interior de esta Secretaría, incluida la Unidad de Información Pública en relación a los servidores públicos que componen el Consejo de Información Clasificada es que se vuelve imperiosamente necesario emitir el presente Acuerdo, cuya finalidad es establecer la forma en que quedará conformado el correspondiente Consejo y en aras de no incurrir en innecesarias confusiones respecto de la forma en que realiza sus actividades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con el firme objetivo de que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de Morelos, cumpla a cabalidad con sus funciones y atribuciones de acuerdo a las exigencias normativas, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MORELOS.

PRIMERO.- Se reforma el Consejo de Información Clasificada de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- El Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de Morelos a la persona que ocupe el cargo de Subdirector de Informática y Estadística.

TERCERO.- El Consejo de Información Clasificada quedará estructurado de la siguiente manera:

El puesto de Presidente del Consejo de Información Clasificada quedará a cargo de quien funja como Secretario de Desarrollo Agropecuario.

El puesto de Coordinador del Consejo de Información Clasificada quedará a cargo de quien funja como Jefe de Departamento de Sistemas y Soporte Técnico.

El puesto de Secretario Técnico quedará a cargo de quien funja como Jefe de Departamento de Estadísticas.

El puesto de Titular de la Unidad de Información Pública quedará a cargo de quien funja como Subdirector de Informática y Estadística.

El puesto de Titular de la Contraloría Interna quedará a cargo de quien funja como Contralor Interno del Sector Central.

TRANSITORIO.

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se deroga el acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha nueve de enero de dos mil trece.

Dado en Cuernavaca, Morelos; a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce.

Secretario de Desarrollo Agropecuario

M.A. Roberto Ruíz Silva

Rúbrica.